

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1047-2018-UNAM

Moquegua, 24 de Octubre de 2018

VISTOS, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 24 de Octubre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N°0153-2018-UNAM, de fecha 27 de Marzo de 2018, resuelve: DESIGNAR, a partir del 02 de Abril del 2018, al Ing. ERNESTO LARICANO FLORES, en el cargo de confianza, de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 24 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluida al 26 de Octubre de 2018 la DESIGNACIÓN del Ing. ERNESTO LARICANO FLORES, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Octubre del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 26 de Octubre de 2018 la DESIGNACIÓN del Ing. ERNESTO LARICANO FLORES, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DREG
GRH
DASA
OTIN
Ing. Ernesto Laricano Flores
Ar.J. (2)